

¿Cómo pueden las Empresas Recuperadas responder a la crisis económica y superar la inestabilidad económica y laboral?

Josiane Lombardi Verago

Doctoranda de la Universidade de São Paulo (USP) por el Programa de Pós-Graduação em Integração da América Latina (PROLAM), Brasil.

Introducción

La crisis económica actual afecta a prácticamente cualquier empresa en el mundo. Como no podría dejar de ser, afecta de manera más aguda a aquellas empresas más frágiles. Entre ellas las empresas recuperadas, que con raras excepciones, antes de la crisis ya sobrevivían con muchas dificultades y fragilidades económicas.

Por un lado, esta crisis causó -y continúa causando- un impacto negativo sobre la actividad de las empresas recuperadas; y por otro, agravó problemas en otras empresas que ante la inminencia de cerrar, pueden llegar a ser recuperadas sus trabajadores. En Argentina los ejemplos son las empresas Indugraf, Textil Quilmes, Mahle, Frigorífico Buenos Aires, Arrufat, Esperanza Del Plata, Textil San Justo y otras que desconocemos.

Pero así como empresas capitalistas típicas están cerrando en este momento, no está garantizado por parte de ninguna institución que las empresas recuperadas no vayan a pasar por esta problemática, o no sufran las consecuencias de la crisis.

Y si aún no estamos viendo el cierre masivo de las empresas recuperadas habría que preguntarse "*¿por qué?*". Esta es la principal pregunta para la cual presentaremos nuestra hipótesis, para pensar en posibles respuestas. Veremos que de la tentativa de responderla se abrirán otras preguntas.

Cómo la crisis está afectando las empresas recuperadas

Sabemos que muchas empresas recuperadas están pasando por serias dificultades en función de la caída del consumo en todos los niveles

de las cadenas productivas, desde el consumidor final a los intermediarios. Esta caída en el consumo indica a los productores que deben frenar la producción y, por lo tanto, su propio “consumo” de materias primas, insumos, máquinas, equipamientos y fuerza de trabajo. La tendencia es de aumento de los precios. Así, en las empresas recuperadas la presión puede ser doble: por la tendencia de aumento de los gastos en los medios de producción y por la tendencia de caída de las ventas y la disminución de los pedidos.

Recurrir al crédito bancario, si antes ya era una posibilidad muy limitada, se hace aún más difícil mientras la tendencia de restricción continúe. Los gobiernos, tanto en Brasil como en Argentina, crean “paquetes anticrisis” que solamente atienden a las demandas de empresas de gran capital, nacionales o extranjeras.

El tamaño del problema

Hoy no se trata solamente del cierre de empresas medianas o pequeñas, en sectores localizados, de capital nacional, o de empresas “mal administradas”. Filiales de grandes corporaciones en diversos sectores productivos cerraron o están siendo preparadas para cerrar. Y no sólo en Latinoamérica, sino en los mayores países capitalistas en todos los continentes¹. Incluso antes de 2008 ya estaban cerrando filiales de grandes empresas. Durante toda la última década, aún después de la recuperación de 2003-2004, en Brasil y en Argentina este proceso continuó, aunque sin la intensidad de los años de crisis. Y la mayoría de

¹ Haciendo una investigación en Internet, en agosto, se verifica a través de artículos de periódicos electrónicos que para 2009 está previsto el cierre de: 14 fábricas de la General Motors (EUA, Corea del Sur y México); Honda, Cemex, Ford, Michelin, Toyota, Petrolera Citgo (EUA); Chrysler (8 en el EUA, Canadá y Europa); 4 de la Intel (EUA, China, Malasia y Filipinas); 27 fabricas de la Panasonic (Japón, España y en el mundo); Stag Brewery (Inglaterra); Río Tinto Alcan (Canadá); Nec y 2 Sharp (Japón); Sony (Japón, México, Francia, EUA); 8 plantas de la LG (en el mundo); Volkswagen, Delphi, Michelin, Takata (México); 5 Pfizer (mundo); Unilever, Bunge, Durex, L’Oreal, Ego, Uralita, Foret, Kraft, Aconda Paper, Dow, Tecnoconfort, Basf, Imperial-Altadis, Ebro y Tyco, Heineken, Cadbury, Jher, Holcim, Zodiac, Albo (España); varias fábricas (Cuba); Bosh (Hungría); Mitsubishi (Australia y Venezuela); Dell (Irlanda); Unilever (Oporto Rico); Goodyear (Filipinas); Kellogs, Manufacturas del Caribe (Guatemala); Arbumasa, Paraná-Metal, Mahle (Argentina); Valle, Brasil Ecodiesel (Brasil); Samsung (Coreia del Sur); Bethi-Danone (Chile); Seagate (Singapur); Euronadel (Portugal); Schaeffler, Molex, Arcelor Mittal, Michelin (Francia); Celloprint (Panamá); Continental AG-Crysler, 5 Cemex, Hanes (Costa Rica); 24 maquilas, 3 tabacaleras, Hanes (Honduras); Unilever (Rep. Dominicana); Hanes (El Salvador); Shuttle, Lindab, Gabor (Alemania).

estas empresas cerraron sin ninguna tentativa de resistencia, por responsabilidad, en general, de las direcciones sindicales. Pero este es otro tema. Aunque creamos que la resistencia al cierre de empresas haya sido en las últimas décadas un punto débil en la política de las organizaciones sindicales en general, en este artículo la propuesta central es discutir las empresas recuperadas. Solamente queríamos registrar que la dimensión del problema es más amplia.

Partiendo de estos hechos podríamos preguntar: ¿Si las grandes corporaciones capitalistas están cerrando unidades productivas, sea de forma preventiva, sea porque ya están en proceso de quiebra; qué oportunidades de sobrevivir tendrían las empresas recuperadas?

Hay una opinión corriente de que las cooperativas tienen mayores posibilidades de sobrevivir en medio del mercado capitalista porque no se orientan por la búsqueda del lucro o de la valorización de un capital excedente. En parte esto es cierto, pero no es posible generalizarlo. Hay ejemplos de cooperativas que aun siendo consideradas de autogestión, en función del éxito económico, llegan a obtener excedentes suficientes para remunerar de forma más intensa las cuotas de capital de sus socios, en general de aquellos que fundaron la misma. En general estos casos dejan de incorporar nuevos socios y hasta contratan asalariados, justamente para mantener el nivel de valorización de sus cuotas de capital. Pero aún considerando que estos casos sean de excepción - lo que no los invalida en tanto una posibilidad de desarrollo -, consideramos que existe otra característica de las cooperativas que les permite competir y sobrevivir en el mercado capitalista, incluso durante una crisis económica mundial con las consecuencias que brevemente presentamos.

Esta característica es aquella bien conocida por los propios socios de poder regular, adaptar o variar, sea el valor de sus retiros periódicos, sea la duración de su jornada de trabajo, sea la intensidad y demás variables que afecten las condiciones de trabajo. ¿Será que esta característica y lo que ella propicia constituyen ventajas? Claro está que esta característica puede ser favorable cuando las condiciones económicas también lo son.

Pero será igualmente desfavorable en condiciones opuestas. O sea, los "salarios" que los socios utilizan para su supervivencia y de su familia pueden tornarse insuficientes y las condiciones de trabajo pueden ser precarizadas. La salud, el bienestar y los demás aspectos de la vida pueden ser perjudicados. Y esta variación negativa, además de no ser reglamentada por las leyes de cooperativas, tampoco es reglamentada por decisión de los socios. Por el motivo obvio de que no hay alternativa cuando se está sometido a las oscilaciones del mercado.

Es así que muchas cooperativas en el inicio de su actividad pueden funcionar sin ninguna remuneración para el trabajo de sus miembros. Y es una hipótesis plausible que vuelvan a practicar obligatoriamente la reducción o aún la suspensión de la remuneración en un momento de crisis económica, aunque la situación anterior haya sido mejor.

Alguien podría preguntar: ¿pero qué hay de errado en eso? Entre los socios de las empresas recuperadas hay conciencia de este riesgo y de la necesidad de sacrificios como presupuesto para llegar a la recuperación real; como alternativa al desempleo, que sería mucho peor.

En tanto las crisis económicas siempre actualizan este problema; y siendo ellas, en nuestra opinión, una realidad periódica permanente en el sistema capitalista, esto nos sugiere que la saga de las empresas recuperadas recuerda en mucho aquel mito griego de Sísifo, quien por negarse a morir, fue condenado a vivir en el infierno y empujar eternamente ladera arriba una piedra, que al llegar a la cima rodaba nuevamente ladera abajo.

En este sentido, si es verdad que la crisis económica significa mayor oportunidad para el surgimiento de empresas recuperadas, no lo vemos como una posibilidad tranquilizadora. No estamos sugiriendo que los trabajadores de empresas recuperadas tengan la intención de auto sacrificarse o de auto explotarse. La importancia de sus iniciativas se compara al rechazo de Sísifo ante de la muerte, como un rechazo al desempleo.

Pero ¿cómo considerar esta alternativa de trabajo donde frecuentemente puede ser necesario adaptarse a la condición límite de trabajar y no obtener remuneración -que desde el punto de vista económico es aún peor que el desempleo-?

Por otro lado, muchas empresas recuperadas avanzaron más allá de una experiencia con trabajo y renta. El ejercicio democrático en la toma de decisiones internas, el aprendizaje sobre cómo administrar la producción de la fábrica, la posibilidad de obtener otros tipos de conocimientos y de participar en diferentes actividades que no son sólo el trabajo físico, ciertamente son valiosas oportunidades, justamente por su rareza en un mundo capitalista.

Además de eso, para realizar aún aquellas necesidades inmediatas fundamentales de trabajo y renta, en muchos casos fue exigido a las empresas recuperadas la capacidad de superar obstáculos y resistir ataques de diversos orígenes. Muchas se transformaron en activistas sociales, participando de luchas políticas sea por sus demandas, sea uniéndose en solidaridad a otras luchas particulares o generales de la clase obrera o de movimientos sociales.

Sin embargo, todos estos puntos positivos de las experiencias de empresas recuperadas por sí solos no justifican, y en el límite, no pueden compensar los sacrificios económicos individuales y colectivos que las acompañan. En este sentido proponemos la reflexión sobre cuáles serían las posibilidades de superación de esta condición.

Posibilidades

Vamos ahora a pensar cuáles serían las posibilidades para superar la condición de inestabilidad económica de las empresas recuperadas y la consecuente precarización de las condiciones de remuneración y trabajo en estas empresas. En el trabajo de MÜLLER (2004) hay muchas y buenas indicaciones y sugerencias para esta discusión, pero vamos a hacer un esfuerzo de elaboración propia a partir de sus reflexiones.

La primera posibilidad sería que las empresas recuperadas pudieran contar con una fuente de inversión y apoyo, tanto financiero cuanto para compra de sus productos o servicios, de modo que este factor funcionase como una "solución tapón" o regulador. El ideal es que por este camino las empresas pudieran fijar un valor mínimo de retiro y un máximo de horas para la jornada de trabajo, además de otras garantías como vacaciones, aguinaldo, seguridad social, etc.

¿Pero cómo? ¿Quién haría esto? Está claro que no se puede contar con ningún empresario, banco u otro capitalista, filántropo, ONG, o cualquier institución privada que se disponga a esto, sobre todo en medio de una crisis. Así, la alternativa que resta por exclusión es el Estado. Las empresas recuperadas, tanto en Brasil como en Argentina ya invocan el auxilio del Estado, y si en algo son contempladas, no alcanza para garantizar las condiciones de remuneración y trabajo como planteamos.

En Argentina, de acuerdo con una entrevista concedida por José Orbaiceta, Director de Cooperativas del INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) del Ministerio de Desarrollo Social, en julio de 2008, el instituto

(...) tiene la intención de construir una ley de jubilación social para los cooperandos, mantener las líneas de subsidios a proyectos de inversión tecnológica y capacitación así como asesorar a las cooperativas para la conformación de redes entre ellas. Sin embargo, él mismo explicaba que para este año los recursos financieros para subsidiar las cooperativas fueron reducidos en un 20% por el gobierno. Además de eso, el instituto tiene como uno de sus criterios contemplar sólo las ERs que desde su punto de vista presentan viabilidad, o sea, las que son más nuevas y mejor conservadas, en las que haya personal más joven y ya calificado y que tengan buenas posibilidades de inserción en el mercado (VERAGO, 2008:8).

Con esta política que selecciona y disciplina las empresas recuperadas de acuerdo con criterios de viabilidad empresarial, sin ninguna propuesta para resolver los problemas de las empresas que no encuadran con los criterios del gobierno, con pequeños subsidios e

inversiones para algunas empresas orientados solamente para compra de equipamientos y reformas, no se pueden resolver los problemas de inestabilidad económica y de condiciones de remuneración y trabajo.

Si la reivindicación de esta solución fuera presentada al gobierno, o sea, que éste se responsabilice de complementar los retiros, o presente otra forma de garantizar que los socios tengan una remuneración mínima fija en momentos de mayor crisis o siempre que fuera necesario, de modo que se garantice una remuneración estable y una mínima reglamentación de la jornada de trabajo, es posible que él responda "*Ustedes son una empresa privada y autónoma. Esto sería asumir el riesgo de la empresa, que es de ustedes. Si ustedes se tornaran dependientes del gobierno perderían su autonomía y peor, terminarían sedimentándose*". Esto sería perfectamente coherente si no fuera contradictorio. Los gobiernos no acostumbran tener la misma coherencia y discurso cuando se trata del gran capital. Como vemos, ellos ayudan y bastante a este sector, sin ceremonias, sin presión y manifestaciones, por libre iniciativa. Simplemente para que éste pueda garantizar sus márgenes de beneficio. ¿Y no se puede discutir mantener los márgenes de "salario"?

En Brasil, la política de la SENAES (Secretaría Nacional de Economía Solidaria) no es diferente para las cooperativas. Y la sumisión del gobierno al gran capital tampoco ha sido menor.

Quizás muchos sectores del movimiento de empresas recuperadas también argumenten que no desean perder su autonomía. Desde el punto de vista económico entonces no deberían hacer ningún reclamo al Estado. Desde nuestro punto de vista no es contradictorio exigir que el Estado se responsabilice por la manutención de las condiciones de trabajo y remuneración en las cooperativas o empresas ocupadas por trabajadores. Esto porque consideramos que las cuestiones relativas al derecho al

trabajo y su protección, a través de su reglamentación, son o deberían ser de responsabilidad social nacional amparadas en la Constitución².

En Brasil, la última Constitución promulgada en 1988 trae avances en derechos sociales y textualmente trata el "derecho al trabajo" como "derecho social" y está acompañada de una lista de normativas protectoras relativas al él.

En Argentina, desde la Constitución de 1949 - que inserta y profundiza una gama de derechos sociales incluyendo el derecho al trabajo - se produjeron varias reformas constitucionales -siendo la última en 1994-, que trajeron retrocesos en cuanto a los derechos sociales en general. En cuanto al "derecho al trabajo", si no presenta más el estatuto de "derecho social" o "especial", distinto de otros derechos civiles, tampoco está ausente. El derecho al trabajo, aunque aparezca como un derecho del individuo, al lado del derecho a la propiedad y otros del mismo tipo, aún está acompañado de las reglamentaciones que lo protegen, en la actual Constitución. Esto por sí sólo ya nos sirve de punto de apoyo.

Exigir responsabilidad del Estado con los derechos del trabajo tampoco es contradictorio con el mantenimiento de la autonomía de gestión y control obrero, al contrario, en la medida en que se entienda y luche por esta autonomía como algo diferente de la pretendida autonomía económica que en verdad significa estar rehén y a la deriva en los vaivenes del mercado.

² En la Constitución Federal Brasileña consta el Artículo 6° - Son derechos sociales la educación, la salud, el trabajo, la vivienda, el ocio, la seguridad, la sanidad social, la protección a la maternidad y a la infancia, la asistencia a los desamparados, en la forma de esta Constitución. En la Constitución de la Nación Argentina de 1994 consta el Artículo 14° - Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender. Se observa que en esta Constitución Argentina actual el derecho al trabajo no aparece más como un derecho social o aún como un derecho especial como figuraba en la Constitución Argentina de 1949 (de más avanzada en derechos sociales) donde constaba: Artículo 37° - Declárense los siguientes derechos especiales: I. Del trabajador. 1. Derecho de trabajar - El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesite.

En este sentido, aunque la desconfianza con el "Estado burgués" y la ilusión de autonomía en las empresas recuperadas torne esta discusión polémica y compleja, consideramos que la mejor opción es aquella donde el Estado definitivamente asume las empresas recuperadas o en vías de cerrar con el mantenimiento de los puestos de trabajo y de condiciones mínimas y reglamentadas de trabajo y remuneración. Y que respete la autonomía adquirida para la gestión y control de la producción por los trabajadores. Y no solamente para las empresas "viables", pues la viabilidad es algo que puede ser desarrollado.

No estamos hablando de la actual fórmula de expropiación utilizada en Argentina, que funciona como salida jurídica paliativa que no libra a los miembros de las cooperativas de las inestabilidades económicas y aún los coloca en relación de dependencia y endeudamiento con el Estado, en el sentido de que deben resarcirlo por la "expropiación"; mientras las deudas de los empresarios "expropiados" se evaporan junto con los derechos no pagados de los trabajadores.

Estamos presentando la hipótesis que creemos más coherente para asegurar las condiciones que consideramos necesarias y fundamentales para garantizar el trabajo digno y justo, siguiendo las mismas exigencias que consideramos válidas para los trabajadores asalariados en su lucha contra la tendencia del capital a rebajar la remuneración del trabajo y aumentar la explotación, sea por la intensificación de los ritmos, ampliación de la jornada, retirada de derechos, etc., cuando no procede directamente al despido y al cierre de las empresas.

Para ser lo más claros posibles, las empresas recuperadas y otras empresas que cierren deberían ser convertidas a una forma jurídica que llamamos de "*propiedad social*" en cuanto opuesta a la "propiedad privada" y a la "propiedad privada colectiva" que representa la cooperativa. En aquella, el Estado se apropia de la empresa y pasa a ser el ente responsable por las necesidades económicas de su mantenimiento, incluyéndose la remuneración y demás derechos de los trabajadores. Este tipo de propiedad puede ser llamada de "*estatizada*" o "*nacionalizada*".

Como consideramos, por todo lo que fue expuesto, que en el capitalismo los miembros de las cooperativas no tienen condiciones económicas para mantener de forma satisfactoria y permanente una empresa (sin inestabilidades y sacrificios), concluimos por la "*propiedad social indirecta*". Ésta no tiene nada que ver con la "economía social"; pero como nada impide que de la "economía social" se camine hacia la "propiedad social", comprendemos que sólo hay ventajas para los trabajadores.

Esta proposición no se basa en una teoría abstracta. Tiene sus bases en una reflexión acerca de precedentes históricos de las luchas obreras, sea por el avance sobre la producción, sea por el poder político. Y también tiene en cuenta los límites de la vía autogestionaria o cooperativista en sí. Como ejemplos, sólo para hablar de Latinoamérica podemos citar la lucha por las nacionalizaciones de los cordones industriales en Chile en los años setenta y hoy la lucha por las nacionalizaciones por parte de las empresas recuperadas, ocupadas, cogestionadas y cooperativas en Venezuela; y también la lucha por la estatización de Flaskô, una fábrica ocupada en Brasil.

En la "propiedad social" los trabajadores por su parte deben obtener el derecho de gestión de la empresa ya que comprobaron que pueden hacer esto mejor que los propios patrones. En el caso de que el Estado no aceptara esta condición e impusiera una gestión burocrática, cabe a los trabajadores imponer por su parte el control obrero de la producción con el objetivo de asegurar sus demandas. El resto es la continuidad de la lucha de clases, dentro y fuera de los sectores estatales de la economía.

Consideraciones finales

Por último, imaginamos que habría aún un argumento más contra estas propuestas: aquel que dice que esta vía sería muy difícil y quizás igualmente sacrificante para las empresas recuperadas, en la medida en que implica una intensa lucha política, ya que nada de eso sería logrado como regalo.

En Argentina podrían argumentar que, además de eso, hay una gran fragmentación en el movimiento de empresas recuperadas y sería necesario que todos los sectores estuvieran de acuerdo y se unieran; así como sería necesario conquistar el apoyo de un sector mayor de las organizaciones sindicales.

En Brasil, si bien no hay un movimiento tan diversificado de empresas recuperadas, y si bien éstas tienen apoyo de la principal fracción de las organizaciones sindicales, no sabemos si mantendrían tal apoyo con esta nueva propuesta. A la vez existe el problema de la relativa esperanza que algunos movimientos de empresas recuperadas mantienen con relación a las políticas tanto del SENAES cuanto del INAES, aparte de su ilusión con la "economía social" y su "autonomía de mercado".

Otro argumento contrapuesto es el de que todos estos factores no impidieron, sobre todo en Argentina, que más y más empresas sean asumidas por los trabajadores, aún cuando esto exija duras luchas.

De cualquier forma, si este camino no puede ser transitado, sólo restará a las empresas recuperadas conformarse con el peso de su "piedra": esta sería la segunda posibilidad. Si ellas pueden, -y creemos que pueden sobrevivir a la crisis económica o las situaciones desfavorables- aunque a costa del sacrificio de sus propios trabajadores, también pueden -y creemos aún más que pueden- levantarse contra los límites que el camino transitado hasta hoy les impone con la connivencia del Estado.

Trabajar en una empresa del Estado con autonomía política -lo que exige una pelea-, aún puede ser una experiencia más gratificante y exitosa (desde el punto de vista económico y político) que aceptar las políticas paliativas y de abandono del Estado con respecto a los socios y trabajadores de empresas cerradas, en nombre de una supuesta autonomía donde el patrón, si ya no está más en la empresa, ahora actúa desde afuera hacia adentro de éstas.

Referencias bibliográficas

Constitución de la Nación Argentina de 1949. Consultado en www.argentina.gov.ar

Constitución de la Nación Argentina de 1994. En www.argentina.gov.ar

Constitución Federal Brasileña de 1988. Consultado en www.brasil.gov.br

VERAGO, Josiane Lombardi. *O Atual estágio das relações entre as empresas recuperadas (ERs) argentinas e o movimento operário argentino e latino-americano*. Anais do III Simpósio Lutas Sociais na América Latina, Brasil, 2008. [http://www2.uel.br/grupo-](http://www2.uel.br/grupo-pesquisa/gepal/terceirogepal/josianelombardi.pdf)

[pesquisa/gepal/terceirogepal/josianelombardi.pdf](http://www2.uel.br/grupo-pesquisa/gepal/terceirogepal/josianelombardi.pdf)

MÜLLER, Alberto García. *Las empresas recuperadas por los trabajadores*. Revista Venezolana de Economía Social, año 4, nº 8, 2004, p. 58-71.